

Fecha : 10 de junio de 2010

Asunto: Proyecto de Ley de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público

DESTINATARIO : TODAS LAS GERENCIAS DE ATENCION PRIMARIA, ESPECIALIZADA, HMN y SAMU

En la tarde de ayer fue convocada por la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Mesa General de la Comunidad Autónoma con el fin de presentar y negociar ante las organizaciones sindicales más representativas, el Proyecto de Ley de Principado de Asturias de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público, en las que se recogen las medidas extraordinarias que se van a adoptar en el ámbito del nuestra Comunidad Autónoma.

El Proyecto Legislativo presentado, contiene medidas retributivas de especial relevancia, pues modifica la Ley del Principado de Asturias 3/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2010, siendo objeto de esta nota participar a todas las Gerencias de las líneas esenciales del contenido de dicho Proyecto.

De este modo el contenido del Proyecto de Ley, en lo que afecta al personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias, puede extractarse del siguiente modo:

➤ **PERSONAL LABORAL** (incluido el **PERSONAL CON RELACION LABORAL ESPECIAL DE RESIDENCIA PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD**)

Con independencia de que se apruebe o no el Proyecto de Ley, se les aplicarán las siguientes reducciones:

- Con efectos retributivos de 1 de junio de 2010, se les aplicará una **minoración de TODOS LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS** que integran la nómina del 5%
- La paga extraordinaria a percibir en el mes de junio de 2010, no se verá minorada en cuantía alguna respecto a las cantidades previamente establecidas en la Ley 3/2009 de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2010.



PERSONAL ESTATUTARIO

Con independencia de que se apruebe o no el Proyecto de Ley, se les aplicarán las siguientes reducciones:

- Con efectos retributivos de 1 de junio de 2010, **LAS RETRIBUCIONES BÁSICAS (SUELDO BASE, TRIENIOS)** serán, en cuantía mensual, las siguientes:

GRUPO	Sueldo (Euros)	Trienios (Euros)
A	1.109,05	42,65
B	958,98	34,77
C	720,02	26,31
D	599,25	17,9
E	548,47	13,47

- La paga extraordinaria a percibir en el mes de junio de 2010, no se verá minorada en cuantía alguna respecto a las cantidades previamente establecidas en la Ley 3/2009 de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2010.
- Las cuantías correspondientes a Sueldo Base y Trienios a percibir en la **paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010** serán:

GRUPO	Sueldo (Euros)	Trienios (Euros)
A	623,62	23,98
B	662,32	24,02
C	608,34	22,23
D	592,95	17,71
E	548,47	13,47

En caso de aprobarse el Proyecto legislativo en los mismos términos presentados en el día de ayer, y sólo una vez producida la aprobación de la Ley, además de los conceptos básicos antes señalados, las retribuciones complementarias se verán afectadas en los siguientes términos:

CON EFECTOS 1 DE JUNIO DE 2010

- El **COMPLEMENTO DE DESTINO** correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe, será el resultado de aplicar a las cuantías



- vigentes para el período 1 de enero a 31 de mayo, una reducción del 3'65%
- El COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE DEVENGO FIJO, se minorará en un 3'65% respecto a las cuantías vigentes hasta el momento.
 - Al COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE DEVENGO VARIABLE, se le aplicará una reducción del 5%.
 - El COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA, sus cuantías sufrirán una minoración del 5% respecto a las cuantías actualmente vigentes.
 - El COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD, sufrirá también una minoración del 5% de las cuantías vigentes
-
- Respecto a los COMPLEMENTOS DE CARRERA Y DESARROLLO PROFESIONAL, a partir del 1 de junio de 2010 se pasarán a percibir las siguientes cuantías referidas a una mensualidad:

CARRERA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO				
(Licenciados y diplomados sanitarios)				
	GRUPO A	GRUPO B	PERSONAL DE CUPO Y ZONA	
			GRUPO A	GRUPO B
GRADO 1	196,78	132,67	135,72	91,5
GRADO 2	393,55	265,35	271,43	183,01
GRADO 3	586,48	395,43	404,49	272,73
GRADO 4	779,4	525,51	537,55	362,44

DESARROLLO PROFESIONAL PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO					
(Excluidos licenciados y diplomados sanitarios)					
	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	GRUPO E
GRADO 1	177,02	113,3	74,36	60,19	46,03
GRADO 2	350,58	224,37	147,25	119,2	91,15
GRADO 3	520,73	333,27	218,71	177,05	135,38
GRADO 4	690,37	441,85	289,96	234,73	179,49